DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)

Código: L-DSA-AGA-006	Revisión: 001	Fecha: 15.01.2018

LISTA DE VERIFICACION PARA SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCION DE INCENDIOS -SEI

Nombre del Empresa : _____ Fecha: _____

Nombre del Aeropuerto: _____ Nivel de Protección: _____

Persona (s) responsable designada de la Estación:

Nombre _____

Cargo _____

Nombre _____

Cargo _____

Inspector (es) por la DGAC:

Nombre _____

Cargo _____

Nombre _____

Cargo _____

N°	RAP DGAC	DESCRIPCION	AUDITORIA/ INSPECCION		CUMPLE			OBSERVACION
			SI	NO	SI	NO	N/A	
PARTE : RAP 314								
SUB PARTE : PLANIFICACION PARA CASOS DE EMERGENCIA								
	9.1.1	Debe contar con un Manual de Procedimientos de Salvamento y Extinción de Incendios						
SUB PARTE : APLICACION								
1	9.2.1	El aeródromo proporciona servicios y equipos de salvamento y de extinción de incendios						
		Cumple con los tiempos de respuesta						
	9.2.2	Si, el aeródromo esta situado cerca a zonas con agua/pantanosas, en terrenos difíciles, dispone del siguiente equipo mínimo						
		* GPS ayudas para la navegación						
		* Botiquín medico para primeros auxilios						
		* Equipo salvavidas (chalecos, tiendas de campana, mantas impermeables, y agua potable)						
		* Equipos de Iluminación(linternas y/o reflectores, bengalas, etc.)						
		* Cuerdas, ganchos para las lanchas, megáfonos, herramientas (alicates para cortar alambre)						
		* Cuchillos para cortar los cinturones de seguridad (uno por integrante de la brigada de salvamento)						
SUB PARTE : NIVEL DE PROTECCION QUE HA DE PROPORCIONARSE								
	9.2.3	El nivel de protección esta de acuerdo a la Categoría de Aeródromo						
	9.2.5	Se emplea la tabla 9-1 de la RAP 314 para determinar la categoría de aeródromo						
SUB PARTE : AGENTES EXTINTORES								
	9.2.10	¿El agente extintor complementario es un producto químico seco en polvo compatible para poder utilizarlo con espuma?.						
	9.2.11	Las cantidades de agentes extintores están como mínimo de acuerdo a la tabla N° 9-2 de la RAP 314						
	9.2.14	El vehículo transporta concentrado de espuma, para producir como mínimo 02 cargas de solución de espuma						
	9.2.17	¿El régimen de descarga de solución de espuma es inferior a los regímenes indicados en la Tabla 9-2 de la RAP 314?.						
	9.2.19	Cumple los agentes complementarios con lo establecido en la NTP 350.034:2003 AGENTES EXTINTORES. Cargas. Polvos Químicos Secos de INDECOPI						
	9.2.20	¿El régimen de descarga de los agentes complementarios es inferior a los regímenes indicados en la Tabla Nº 9-2 de la RAP 314?.						
	9.2.21	Cuenta con stock en el aeródromo una reserva de concentrado de espuma y agente complementarios						
		Se cuenta con una reserva del 200% de agentes extintores principal y complementarios sobre los mínimos establecidos en la Tabla 9-2, para una recarga que se tenga que hacer después de una intervención						
		¿Los concentrados para generación de espuma han sido comprobados sobre bases anuales, incluyendo los análisis de laboratorio para asegurar la calidad de los concentrados de espuma, espumas producidas y soluciones premezcladas si fuera el caso?.						
SUB PARTE : EQUIPO DE SALVAMENTO								
	9.2.22	Cada vehículo debe estar dotado como mínimo del equipo de salvamento y extinción de incendios:, de acuerdo a la Tabla 9-3 de la RAP 314						
SUB PARTE : TIEMPO DE RESPUESTA								
	9.2.23	El tiempo de respuesta del servicio de salvamento y extinción de incendios del aeródromo no excede de tres (03) minutos hasta el extremo de cada pista operacional, en condiciones óptimas de visibilidad y estado de superficie						
	9.2.27	Los vehículos, a excepción del primero, llegan con mas de (04) minutos después de la llamada inicial						
	9.2.29	¿Cuenta con un Programa de Mantenimiento preventivo de los vehículos del servicio SEI del aeródromo, si es que realizará el mantenimiento de los mismos?						
		La Estación de servicio SEI dispone de un ejemplar del Programa de Mantenimiento						
SUB PARTE : CAMINO DE ACCESO A EMERGENCIA								
	9.2.30	¿Se han preparado caminos de acceso de emergencia para los vehículos SEI en la proyección de la pista de aterrizaje, por lo menos hasta los límites del aeródromo?						
	9.2.32	Coloca balizas de borde a intervalos de 10 m, cuando el camino de acceso no se distingue fácilmente del terreno circundante.						
SUB PARTE : ESTACIONES DE SERVICIO CONTRA INCENDIOS								
	9.2.33	Todos los vehículos contra incendios se alojan normalmente en la estación de servicios contra incendios						
	9.2.34	La estación de servicio SEI dispone de acceso directo, expedito y con un mínimo de curvas, al área de la pista						
		La vía de salida de la estación de servicio de salvamento y extinción de incendio está libre de obstáculos y no esta bloqueado por aeronaves, vehículos en movimiento y/o estacionados.						
		¿Cuenta con un hidrante y un pozo de agua con capacidad necesaria para abastecer los vehículos contra incendio del servicio de salvamento y extinción de incendios?						
		¿Cuenta con señalización de zonas de seguridad y vías de escape?						
		Adicionalmente ¿cuenta con equipos y/o sistemas de para extinción de incendios?						
SUB PARTE : SISTEMAS DE COMUNICACION Y ALERTA								
	9.2.35	La estación de servicios contra incendios cuenta con un sistema de comunicación independiente que enlace la estación de servicios con la torre de control, con cualquier otra estación del aeródromo, y con los vehículos de salvamento y extinción de incendios						
	9.2.36	La estación de servicios contra incendios cuenta con un sistema de alerta para el personal de salvamento y extinción de incendios, que pueda ser accionado desde la propia estación y desde la torre de control.						

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)								
Código: L-DSA-AGA-006							Revisión: 001	Fecha: 15.01.2018
LISTA DE VERIFICACION PARA SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCION DE INCENDIOS -SEI								
SUB PARTE : NUMERO DE VEHICULOS DE SALVAMENTO Y EXTINCION DE INCENDIOS								
	9.2.37	El número de vehículos, ¿esta de acuerdo a la tabla del numeral 9.2.37 de la RAP 314?						
		Los vehiculos SEI deben contar con las caracteristicas descritas en la Tabla del numeral 9.2.37 de la RAP 314						
		Si, el aeródromo esta situado cerca a zonas con agua/pantanosas, debe contar con un Plan de Emergencia con procedimientos y equipos especiales para hacer frente a los accidentes que ocurren en esos parajes.						
		Los vehículos del servicio SEI, ¿Cuentan con lo especificado en el reglamento de transporte terrestre (cinturones de seguridad, botiquín, llanta de repuesto, triángulo de seguridad)?						
		¿Cuenta con un Programa de Inspección y Mantenimiento para los equipos y vehículos del servicio SEI del aeródromo, si es que realizará el mantenimiento de los mismos?						
		¿Lleva controles de mantenimiento?						
		* Unidades contra incendio						
		* Vencimiento de agentes extintores						
		* Equipos de protección respiratoria.						
		* Mangeras contra incendio						
		* Horas de uso en entrenamientos, simulacros y emergencias reales.						
		Los vehículos, equipos extintores y herramientas, ¿están protegidos en todo momento de las acciones del medio ambiente sin descuidar su accesibilidad?						
SUB PARTE : PERSONAL								
	9.2.38	El personal del servicio SEI debe cumplir con lo siguiente:						
		* Estar debidamente entrenado para desempeñar sus obligaciones de manera eficiente y participar en ejercicios reales de extinción de incendios que corresponden a los tipos de aeronaves y al tipo de equipo de salvamento y extinción de incendios que se utilice						
	9.2.39	El programa de adiestramiento del personal SEI abarca instrucción relativa a actuación humana						
	9.2.40	Cuenta con el suficiente personal adiestrado para que pueda desplazarse inmediatamente, con los vehículos y manejar el equipo en su máxima capacidad						
	9.2.41	El personal que brindar el servicio de salvamento y extinción de incendios (SEI), esta conformado y de acuerdo a la aeronave crítica prevista						
	9.2.42	Se debe proporcionar a cada bombero de aeródromo que se encuentre en servicio:						
		* un equipo de protección respiratoria						
		* Casco de Protección contra incendios						
		* Traje de aproximación (casaca y pantalón) contra incendios						
		* Guantes contra incendio						
		* Capucha contra incendio						
		* Botas de protección contra incendio						
		Cuando se utilice equipos de protección respiratoria, se dispone de cilindros de recambio.						
	9.2.43	El personal del SEI que realice operaciones de salvamento y extinción de incendios de aeródromo deberá vestir:						
		(i) Ropa de faena ó uniforme de trabajo, apropiado para sus deberes y clima del lugar, adicionalmente se debe proporcionar:						
		* Cascos de Seguridad						
		* Zapatos de Seguridad						
		* Protectores Auditivos						
	9.2.44	Requisito para ser bombero de Aeródromo Admisión.- Todo candidato para ser elegible a ocupar una plaza de bombero de aeródromo, debe cumplir con los siguientes requisitos:						
	1)	Nombre:						
		a) Requisito general: Tener mínimo 21 años de edad.						
		b) Requisitos de Formación						
		* Tener mínimo el nivel de educación secundaria						
		* Acreditar tener capacitación en Mercancía Peligrosa de acuerdo a RAP 110						
		* Acreditar tener capacitación en Soporte Básico de Vida y Reanimación Cardio Pulmonar (RCP)						
		c) Requisito de experiencia previa: Acreditar ser miembro del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con antigüedad no menor de tres (03) años en actividad, con el grado de Seccionaría CBP como mínimo o miembro de las FFAA en situación de retiro que acredite capacitación en la especialidad de lucha contra incendios y tener una experiencia mínima de 03 años.						
		d) Requisitos psicofísicos						
		* Aprobar una evaluación física.						
		* Encontrarse psicológicamente apto						
		* Aprobar una evaluación de conocimientos.						
		e) Requisitos adicionales para los candidatos a conductores de vehículos de emergencia.- Para que el bombero de aeródromo pueda realizar funciones de conductor de los vehículos de emergencia, adicionalmente a los requisitos anteriores debe:						
		* Ser poseedor de una licencia de conducir categoría Profesional A-II como mínimo						
		* Acreditar tener dos (02) años de experiencia en esa categoría						
		* Demostrar de manera práctica en el vehículo contra incendios que opera en el aeródromo el manejo y uso del sistema contra incendios y cuerpo de bomba.						
	2)	Nombre:						
		a) Requisito general: Tener mínimo 21 años de edad.						
		b) Requisitos de Formación						
		* Tener mínimo el nivel de educación secundaria						
		* Acreditar tener capacitación en Mercancía Peligrosa de acuerdo a RAP 110						
		* Acreditar tener capacitación en Soporte Básico de Vida y Reanimación Cardio Pulmonar (RCP)						

		c)	Requisito de experiencia previa: Acreditar ser miembro del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con antigüedad no menor de tres (03) años en actividad, con el grado de Seccionaría CBP como mínimo o miembro de las FFAA en situación de retiro que acredite capacitación en la especialidad de lucha contra incendios y tener una experiencia mínima de 03 años.						
		d)	Requisitos psicofísicos						
		*	Aprobar una evaluación física.						
		*	Encontrarse psicológicamente apto						
		*	Aprobar una evaluación de conocimientos.						
		e)	Requisitos adicionales para los candidatos a conductores de vehículos de emergencia.- Para que el bombero de aeródromo pueda realizar funciones de conductor de los vehículos de emergencia, adicionalmente a los requisitos anteriores debe:						
		*	Ser poseedor de una licencia de conducir categoría Profesional A-II como mínimo						
		*	Acreditar tener dos (02) años de experiencia en esa categoría						
		*	Demostrar de manera práctica en el vehículo contra incendios que opera en el aeródromo el manejo y uso del sistema contra incendios y cuerpo de bomba.						
	3)	Nombre:							
		a)	Requisito general: Tener mínimo 21 años de edad.						
		b)	Requisitos de Formación						
		*	Tener mínimo el nivel de educación secundaria						
		*	Acreditar tener capacitación en Mercancía Peligrosa de acuerdo a RAP 110						
		*	Acreditar tener capacitación en Soporte Básico de Vida y Reanimación Cardio Pulmonar (RCP)						
		c)	Requisito de experiencia previa: Acreditar ser miembro del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con antigüedad no menor de tres (03) años en actividad, con el grado de Seccionaría CBP como mínimo o miembro de las FFAA en situación de retiro que acredite capacitación en la especialidad de lucha contra incendios y tener una experiencia mínima de 03 años.						
		d)	Requisitos psicofísicos						
		*	Aprobar una evaluación física.						
		*	Encontrarse psicológicamente apto						
		*	Aprobar una evaluación de conocimientos.						
		e)	Requisitos adicionales para los candidatos a conductores de vehículos de emergencia.- Para que el bombero de aeródromo pueda realizar funciones de conductor de los vehículos de emergencia, adicionalmente a los requisitos anteriores debe:						
		*	Ser poseedor de una licencia de conducir categoría Profesional A-II como mínimo						
		*	Acreditar tener dos (02) años de experiencia en esa categoría						
		*	Demostrar de manera práctica en el vehículo contra incendios que opera en el aeródromo el manejo y uso del sistema contra incendios y cuerpo de bomba.						
	4)	Nombre:							
		a)	Requisito general: Tener mínimo 21 años de edad.						
		b)	Requisitos de Formación						
		*	Tener mínimo el nivel de educación secundaria						
		*	Acreditar tener capacitación en Mercancía Peligrosa de acuerdo a RAP 110						
		*	Acreditar tener capacitación en Soporte Básico de Vida y Reanimación Cardio Pulmonar (RCP)						
		c)	Requisito de experiencia previa: Acreditar ser miembro del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con antigüedad no menor de tres (03) años en actividad, con el grado de Seccionaría CBP como mínimo o miembro de las FFAA en situación de retiro que acredite capacitación en la especialidad de lucha contra incendios y tener una experiencia mínima de 03 años.						
		d)	Requisitos psicofísicos						
		*	Aprobar una evaluación física.						
		*	Encontrarse psicológicamente apto						
		*	Aprobar una evaluación de conocimientos.						
		e)	Requisitos adicionales para los candidatos a conductores de vehículos de emergencia.- Para que el bombero de aeródromo pueda realizar funciones de conductor de los vehículos de emergencia, adicionalmente a los requisitos anteriores debe:						
		*	Ser poseedor de una licencia de conducir categoría Profesional A-II como mínimo						
		*	Acreditar tener dos (02) años de experiencia en esa categoría						
		*	Demostrar de manera práctica en el vehículo contra incendios que opera en el aeródromo el manejo y uso del sistema contra incendios y cuerpo de bomba.						
	5)	Nombre:							
		a)	Requisito general: Tener mínimo 21 años de edad.						
		b)	Requisitos de Formación						
		*	Tener mínimo el nivel de educación secundaria						
		*	Acreditar tener capacitación en Mercancía Peligrosa de acuerdo a RAP 110						
		*	Acreditar tener capacitación en Soporte Básico de Vida y Reanimación Cardio Pulmonar (RCP)						
		c)	Requisito de experiencia previa: Acreditar ser miembro del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con antigüedad no menor de tres (03) años en actividad, con el grado de Seccionaría CBP como mínimo o miembro de las FFAA en situación de retiro que acredite capacitación en la especialidad de lucha contra incendios y tener una experiencia mínima de 03 años.						
		d)	Requisitos psicofísicos						
		*	Aprobar una evaluación física.						
		*	Encontrarse psicológicamente apto						
		*	Aprobar una evaluación de conocimientos.						

		e)	Requisitos adicionales para los candidatos a conductores de vehículos de emergencia.- Para que el bombero de aeródromo pueda realizar funciones de conductor de los vehículos de emergencia, adicionalmente a los requisitos anteriores debe:					
		*	Ser poseedor de una licencia de conducir categoría Profesional A-II como mínimo					
		*	Acreditar tener dos (02) años de experiencia en esa categoría					
		*	Demostrar de manera práctica en el vehículo contra incendios que opera en el aeródromo el manejo y uso del sistema contra incendios y cuerpo de bomba.					
	6)	Nombre:						
		a)	Requisito general: Tener mínimo 21 años de edad.					
		b)	Requisitos de Formación					
		*	Tener mínimo el nivel de educación secundaria					
		*	Acreditar tener capacitación en Mercancía Peligrosa de acuerdo a RAP 110					
		*	Acreditar tener capacitación en Soporte Básico de Vida y Reanimación Cardio Pulmonar (RCP)					
		c)	Requisito de experiencia previa: Acreditar ser miembro del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con antigüedad no menor de tres (03) años en actividad, con el grado de Seccionaría CBP como mínimo o miembro de las FFAA en situación de retiro que acredite capacitación en la especialidad de lucha contra incendios y tener una experiencia mínima de 03 años.					
		d)	Requisitos psicofísicos					
		*	Aprobar una evaluación física.					
		*	Encontrarse psicológicamente apto					
		*	Aprobar una evaluación de conocimientos.					
		e)	Requisitos adicionales para los candidatos a conductores de vehículos de emergencia.- Para que el bombero de aeródromo pueda realizar funciones de conductor de los vehículos de emergencia, adicionalmente a los requisitos anteriores debe:					
		*	Ser poseedor de una licencia de conducir categoría Profesional A-II como mínimo					
		*	Acreditar tener dos (02) años de experiencia en esa categoría					
		*	Demostrar de manera práctica en el vehículo contra incendios que opera en el aeródromo el manejo y uso del sistema contra incendios y cuerpo de bomba.					
	9.2.45	En Aeródromos públicos Esta el personal SEI debe estar a cargo del explotador del Aeródromo?						
		En Aeródromos Privados El operador de la estación SEI, debe ser un servicios especializados aeroportuarios habilitado como SEI						
		En Aeródromos Públicos Subcontrata los servicios del personal SEI						
		¿Informa inmediatamente al servicio de tránsito aéreo y a la DGAC todo cambio en la categoría del aeródromo por nivel de protección SEI?						
		¿Permite el aterrizaje de aeronaves de acuerdo al nivel de protección del aeródromo?						
		¿Cuenta y cumple con un programa de instrucción, que incluya temas de emergencias aeronáuticas y materiales peligrosos?						
		¿Cuenta con una dependencia adecuadamente equipada para las funciones de salvamento y extinción de incendios de acuerdo a la categoría del aeródromo?						
		¿Se han preparado caminos de acceso de emergencia para los vehículos SEI en la proyección de la pista de aterrizaje, por lo menos hasta los límites del aeródromo?						
OBSERVACIONES								
SUB PARTE : CONDICIONES GENERALES								
	1	Los aeródromos deben contar con personal, instalaciones, vehículos y equipos para brindar el servicio de salvamento y extinción de incendios (SEI), de acuerdo a la aeronave crítica prevista						
	2	La empresa que presta servicios de salvamento y extinción de incendios cuenta con:						
		a)	Certificado de operador de SEAS					
		b)	Permiso de operación.					
	3	El operador del aeródromo, o el operador de servicios especializados aeroportuario, proporciona a la DGAC cuando lo solicite, toda la información relativa al personal, actividades y equipos relacionados con el servicio SEI						
SUB PARTE : CATEGORIA DE AERODROMO / NIVEL DE PROTECCION								
	4	Para el aprovisionamiento de agua en cantidad suficiente, ¿el aeródromo cuenta con el equipo necesario y accesos libres a depósitos?						
SUB PARTE : PERSONAL								
	5	Integrado por un número mínimo de elementos suficientes para cada turno, para poner en funcionamiento, utilizar los vehículos y operar los equipos del servicio SEI en su capacidad, y cubrir los horarios de operación del aeródromo de acuerdo a su categoría						
	6	Estar a cargo del operador del aeródromo, en los aeródromos públicos; o de un operador de servicios especializados aeroportuario habilitado como SEI en los aeródromos						
	7	Contar con las herramientas de salvamento y extinción de incendios y el equipo de primeros auxilios necesarios para sus operaciones.						
	8	El personal del servicio SEI debe cumplir con lo siguiente:						
		a)	No portar en los bolsillos de su vestimenta: encendedores, fósforos, armas, objetos o herramientas punzo cortantes, salvo la que es parte de su equipo de salvamento y extinción de incendios.					
		b)	Cuando ingrese a las zonas de seguridad restringida llevará en forma visible el fotocheck de identificación otorgado por el operador del aeródromo para el acceso a zonas restringidas.					
		c)	Cuando esta encargado de operar/conducir los vehículos del servicio SEI, portará la licencia de conducir vigente según la categoría otorgada por el MTC.					
		d)	El servicio SEI establecerá políticas para que el personal este prohibido de fumar, comer y beber mientras opere cualquier vehículo y/o equipo del servicio SEI.					

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: L-DSA-AGA-006	Revisión: 001	Fecha: 15.01.2018

LISTA DE VERIFICACION PARA SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCION DE INCENDIOS -SEI

SUB PARTE : PROGRAMA DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO									
	9	El operador del aeródromo o el operador de servicios especializados aeroportuario, cuando corresponda, debe:							
		a)	Contar con un Programa Anual de Instrucción y Entrenamiento.						
		b)	Mantener registros individualizados y actualizados de la instrucción y el entrenamiento del personal del SEI.						
		c)	Las prácticas o simulacros se han realizado de acuerdo a un Programa establecido en el Plan de Emergencias.						
		d)	El personal SEI, durante su entrenamiento, ¿participa en ejercicios con fuego real?						
SUB PARTE : INSTALACIONES DE SERVICIO SEI									
	10	¿El operador de aeródromo proporciona las instalaciones para el servicio SEI?,							
	11	¿Estan delimitadas las zonas para el desplazamiento de equipos y/o vehículos tanto en el área interior como exterior de las instalaciones del servicio SEI?							
	12	Las instalaciones del personal del servicio SEI ¿están localizadas en el sitio donde las maniobras que se requieran, se efectúen con rapidez, sin impedimento alguno de obstáculos en el acceso a cualquier punto del aeródromo, teniendo especial cuidado que							
	13	¿Reune condiciones necesarias para proteger los vehículos, personal y servicios operacionales que se consideren necesarios, y permitir la respuesta inmediata y eficaz en caso de emergencia?							
	14	¿Cuenta con los mapas reticulares y topográficos necesarios para el reconocimiento del terreno del aeródromo, edificios, servicios de emergencia, áreas adyacentes y sus accesos?							
	15	¿Cuenta con los diagramas de las aeronaves que operan en el aeródromo, en donde se indique la ubicación de los sistemas de oxigeno, combustible, hidráulico, contra incendio y salidas de emergencia?							
SUB PARTE : SISTEMAS DE COMUNICACION Y ALERTA									
	16	Las instalaciones mencionadas anteriormente, así como los vehículos de salvamento y extinción de incendios, ¿Cuentan con los medios portátiles y/o fijos que permitan la comunicación directa e ininterrumpidamente con los servicios de tránsito aéreo y servi							
SUB PARTE : VEHICULOS Y EQUIPOS DE SALVAMENTO Y EXTINCION DE INCENDIOS									
	17	La disposición de la cabina del vehículo de salvamento y extinción de incendios ¿es suficientemente grande para acomodar a la dotación de personal del vehículo, y los diversos elementos del equipo de protección personal?							
	18	Los vehículos y equipos del servicio SEI, que se encuentran en mantenimiento o fuera de servicio ¿tienen la etiqueta respectiva que lee "fuera de servicio"?							
	19	- ¿El mantenimiento se realice en forma correcta y oportuna?							
	20	¿Están abastecidos de agua y concentrado de espuma en todo momento cuando el vehículo este en servicio.?							